

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2026-CONIDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y GEORREFERENCIADA

Ruc/código :	20611708832	Fecha de envío :	08/07/2026
Nombre o Razón social :	CONSULTORES & ESTUDIOS, ASESORES, BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA	Hora de envío :	12:50:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

REFERENCIA ESPECÍFICA DE LAS BASES Capítulo III: Requisitos de Calificación - Literal B (Experiencia del Postor en la Especialidad) en relación con el Literal A (Perfil del Personal Clave).

SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL, En el literal A de los Requisitos de Calificación (Perfil del Personal Clave), la Entidad exige obligatoriamente que el especialista cuente con capacitación y experiencia en "Gestión del Riesgo de Desastres y/o Estimación del Riesgo". Asimismo, la finalidad pública del proceso se orienta al análisis espacial y georreferenciado aplicado a la identificación y mitigación de riesgos. Sin embargo, al definir la "Experiencia del Postor en la Especialidad" en el literal B, el Comité de Selección restringe la definición de servicios similares únicamente a: "Servicios de docencia y/o Servicios de procesamiento digital de imágenes". Esta restricción resulta incongruente y vulnera el Principio de Congruencia y Proporcionalidad de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069). Si la Entidad reconoce expresamente que la ejecución técnica del servicio requiere experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el personal clave, resulta desproporcionado e irrazonable desconocer dicha misma experiencia al evaluar las competencias institucionales del postor. La formulación de planes, mapas de peligro, vulnerabilidad y consultorías en GRD implican de manera intrínseca el uso de herramientas de información geográfica y análisis espacial, cumpliendo plenamente con el objeto de la convocatoria.

SOLICITUD / PRETENSIÓN Se solicita al Comité de Selección que se sirva acoger e integrar dentro de la definición de "Servicios Similares" para la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad, el siguiente concepto: ¿Servicios de consultoría, formulación, elaboración de estudios, planes, mapas de peligro, vulnerabilidad, o consultorías especializadas en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y/o Estimación de Riesgos¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8. Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

OBSERVACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Los evaluadores (comité) en coordinación con el área usuaria comunican que solo se admitirá la elaboración de mapas de peligro y vulnerabilidad, por encontrarse acorde a lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de docencia, servicios de procesamiento digital de imágenes y/o elaboración de mapas de peligro y vulnerabilidad.

Entidad convocante : COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2026-CONIDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y GEORREFERENCIADA

Ruc/código :	10099135862	Fecha de envío :	09/07/2026
Nombre o Razón social :	CABALLERO HARO WILDER HANS	Hora de envío :	23:00:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.6. Condiciones de la contratación

c. Plazo de prestación del servicio

El servicio materia de la presente convocatoria se presta desde el 01 de junio de 2026 hasta el 28 de diciembre de 2026.

Observación:

El numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que, el requerimiento contiene las condiciones de contratación que incluyen como mínimo: a) el alcance de la contratación, las condiciones de ejecución, en función de su desempeño y funcionalidad.

Al respecto, la fecha de inicio del procedimiento de selección establece que el servicio se presta desde el 01 de junio de 2026 hasta el 28 de diciembre de 2026, plazo que no se va a poder ejecutar debido a que la fecha de inicio ya cumplió. Asimismo, la duración del servicio en el período señalado corresponde a 211 días calendario.

Por las consideraciones expuesta, y en atención a los principios rectores de la contratación pública (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos a los evaluadores que en coordinación con el área usuaria se modifique la fecha de inicio del servicio, contabilizándose a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato por un periodo de 211 días calendario.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.6 **Literal:** c **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 de la Ley 32069 Art. 44 del Reglamento de la Ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

OBSERVACIÓN ADMITIDA

Los evaluadores (comité) en coordinación con el área usuaria comunican que es correcta su apreciación sobre el inicio y duración del plazo de ejecución del servicio. Por consiguiente, se modificará de acuerdo con el siguiente detalle:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de doscientos once (211) días calendario, que se contabilizan a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.6. Condiciones de la contratación

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de doscientos once (211) días calendario, que se contabilizan a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2026-CONIDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y GEORREFERENCIADA

Ruc/código :	10099135862	Fecha de envío :	09/07/2026
Nombre o Razón social :	CABALLERO HARO WILDER HANS	Hora de envío :	23:00:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.7.6. Entregables

Durante la ejecución del servicio el contratista deberá hacer entrega de un (01) entregable por mes, que deberá contener las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Entregable N° 01: 26 de junio de 2026
- Entregable N° 02: 27 de julio de 2026
- Entregable N° 03: 27 de agosto de 2026
- Entregable N° 04: 28 de setiembre de 2026
- Entregable N° 05: 27 de octubre de 2026
- Entregable N° 06: 26 de noviembre de 2026
- Entregable N° 07: 25 de diciembre 2026

Observación:

El numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que, el requerimiento contiene las condiciones de contratación que incluyen como mínimo: a) el alcance de la contratación, las condiciones de ejecución, en función de su desempeño y funcionalidad.

Al respecto, debido a que la fecha de entrega del primer entregable es el 26 de junio de 2026, resulta imposible atenderla teniendo en consideración los plazos para el consentimiento de la buena pro y el perfeccionamiento del contrato. En ese orden de ideas, resulta necesario que se reformule el calendario de entregables.

Por las consideraciones expuesta, y en atención a los principios rectores de la contratación pública (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos a los evaluadores que en coordinación con el área usuaria se modifique la fecha de entrega de los entregables estableciendo un plazo en días calendario y no de fechas. Teniendo en consideración que el plazo de ejecución del servicio es de 211 días calendario, se propone de forma objetiva lo siguiente:

- Entregable N° 01: A los 30 días siguientes del perfeccionamiento del contrato.
- Entregable N° 02: A los 60 días siguientes del perfeccionamiento del contrato.
- Entregable N° 03: A los 90 días siguientes del perfeccionamiento del contrato.
- Entregable N° 04: A los 120 días siguientes del perfeccionamiento del contrato.
- Entregable N° 05: A los 150 días siguientes del perfeccionamiento del contrato.
- Entregable N° 06: A los 180 días siguientes del perfeccionamiento del contrato.
- Entregable N° 07: A los 211 días siguientes del perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.6 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 5 de la Ley 32069 Art. 44 del Reglamento de la Ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

OBSERVACIÓN ADMITIDA

Los evaluadores (comité) en coordinación con el área usuaria comunican que es correcta su apreciación sobre las fechas establecidas en el cronograma de presentación de los entregables. Por consiguiente, se modificará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entregable N° 01: A los 30 días calendario.
- Entregable N° 02: A los 60 días calendario.

Entidad convocante : COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2026-CONIDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y GEORREFERENCIADA

Especifico 3.7.6 - 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 5 de la Ley 32069 Art. 44 del Reglamento de la Ley 32069
Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Entregable N° 03: A los 90 días calendario.
- Entregable N° 04: A los 120 días calendario.
- Entregable N° 05: A los 150 días calendario.
- Entregable N° 06: A los 180 días calendario.
- Entregable N° 07: A los 211 días calendario.

Precisión: Todos los plazos se contabilizan a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.7.6. Entregables
Durante la ejecución del servicio el contratista deberá hacer entrega de un (01) entregable por mes, que deberá contener las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Entregable N° 01: A los 30 días calendario.
- Entregable N° 02: A los 60 días calendario.
- Entregable N° 03: A los 90 días calendario.
- Entregable N° 04: A los 120 días calendario.
- Entregable N° 05: A los 150 días calendario.
- Entregable N° 06: A los 180 días calendario.
- Entregable N° 07: A los 211 días calendario.

Precisión: Todos los plazos se contabilizan a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2026-CONIDA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y GEORREFERENCIADA

Ruc/código :	10099135862	Fecha de envío :	09/07/2026
Nombre o Razón social :	CABALLERO HARO WILDER HANS	Hora de envío :	23:00:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.7.7.9. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en siete (07) pagos periódicos mensuales e iguales, de acuerdo con las cantidades atendidas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable del contratista,¿

Observación:

El numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que, el requerimiento contiene las condiciones de contratación que incluyen como mínimo: a) el alcance de la contratación, las condiciones de ejecución, en función de su desempeño y funcionalidad.

El numeral 3.7.7.9 hace referencia que el pago se hará de acuerdo a las cantidades atendidas, cuando no corresponde por ser un servicio.

Por las consideraciones expuesta, y en atención a los principios rectores de la contratación pública (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos a los evaluadores que en coordinación con el área usuaria se modifique la forma de pago, estableciendo que: La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos siete (7) periódicos mensuales e iguales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.7.9 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 5 de la Ley 32069 Art. 44 del Reglamento de la Ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

OBSERVACIÓN ADMITIDA

Los evaluadores (comité) en coordinación con el área usuaria comunican que es correcta su apreciación sobre la forma de pago.

Se suprimirá de las bases la referencia: de acuerdo con las cantidades atendidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.7.7.9. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en siete (07) pagos periódicos mensuales e iguales.